

AÑO CIX - N° 28.557  
CORRIENTES, JUEVES, 30 de JUNIO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Leyes ..... Pág: N° 2

Decretos ..... Pág: N° 3

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 15

Convocatorias ..... Pág: N° 15

Edictos Municipales ..... Pág: N° 17

Partidos Políticos ..... Pág: N° 20

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 20



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Leyes

#### Ley N° 6602

#### **EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.** Créase la Escuela de Robótica, constituyéndose un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la programación y la robótica educativa, a través de un método pedagógico innovador, disruptivo e interdisciplinario.

**ARTÍCULO 2°.** El Estado provincial a través del Ministerio de Educación, fijará las políticas educativas orientadas en la robótica y la programación garantizando la igualdad, gratuidad de los servicios educativos de gestión estatal en todos los niveles y modalidades.

**ARTÍCULO 3°.** El Ministerio de Ciencia y Tecnología fijará las políticas en materia de innovación tecnológica con participación de los municipios, sectores productivos, empresas comerciales, para el logro de los objetivos teniendo como eje principal a la ciencia y la tecnología.

**ARTÍCULO 4°.** Son objetivos de la presente Ley:

- a) fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la incorporación de estrategias didácticas innovadoras y metodologías disruptivas;
- b) potenciar las ventajas que nos ofrece el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) en el desarrollo de experiencias educativas;
- c) impulsar nuevas estrategias colaborativas de trabajo, dentro de una pedagogía de red, que procuren la adaptación a las características y necesidades del alumno;
- d) propiciar modelos educativos innovadores y dispositivos digitales diversos, a fin de adecuar las metodologías de enseñanza a los nuevos contextos tecnológicos y garantizar aprendizajes significativos;
- e) desarrollar las competencias necesarias para la comprensión, utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;
- f) favorecer los niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad en el sistema educativo público de la provincia;
- g) promover el acceso al conocimiento y manejo de las tecnologías, formando al educando en el pensamiento algorítmico;
- h) impulsar la adaptación y actualización didáctico-pedagógica de los docentes a través de la formación continua;
- i) contribuir al abordaje de la creciente demanda por la enseñanza de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) en los establecimientos educativos;
- j) establecer contenidos sobre electrónica, programación y robótica, en espacios dinámicos concebidos como escenarios para la comunicación, la motivación, y en donde el aprendizaje guiado por facilitadores busca favorecer en los estudiantes la adquisición paulatina de habilidades y competencias vinculadas al aprendizaje autónomo;
- k) promover la creación de proyectos que impulsen el desarrollo de destrezas manuales, la creatividad e invención, a partir de materiales reciclados, e incentivar el pensamiento computacional y el pensamiento crítico;
- l) promover el trabajo colaborativo, donde la división de roles, la responsabilidad, el respeto a la opinión individual y el consenso grupal son los pilares fundamentales para la convivencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- m) desarrollar iniciativas orientadas a construir conocimiento sobre la programación y el pensamiento computacional;
- n) incentivar prácticas participativas que favorezcan la valoración de la diversidad y el ejercicio de una ciudadanía responsable y solidaria;
- ñ) fortalecer el rol de las instituciones educativas como dinamizadoras de nuevos modos de construcción y circulación de saberes vinculados a la sociedad digital;
- o) propiciar espacios de encuentro y colaboración entre alumnos, docentes, escuela y comunidad, mediados por prácticas emergentes de comunicación y

<p>cultura.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º.</b> Establecer la integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica de la Provincia.</p> <p><b>ARTÍCULO 6º.</b> A los efectos de la presente ley se entiende por Educación Disruptiva, al conjunto de acciones, estrategias y metodologías de enseñanza, que permiten la introducción de avances e innovaciones con miras a la transformación de los procesos educativos, mediante las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y los usos que se desarrollan en el ámbito de la educación y la comunicación.</p> <p><b>ARTÍCULO 7º.</b> Cuando sea más conveniente para los estudiantes, en sus distintas modalidades y trayectorias, el Estado Provincial, los facilitadores o formadores profesionales, reglamentarán las herramientas que consideren necesarias para una mayor eficacia y para la obtención de mejores resultados en los métodos de enseñanza establecidos en la presente ley.</p> <p><b>ARTÍCULO 8º.</b> El Poder Ejecutivo Provincial, podrá concertar con universidades, organizaciones de sociedad civil y los municipios, la vinculación de la Escuela de Robótica con las escuelas primarias, secundarias y la educación superior; así como también con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, se podrá realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los estudiantes el manejo de tecnologías o brinden experiencias adecuadas a su formación y orientación vocacional. En todos los casos las prácticas tienen carácter formativo y no pueden generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Pueden participar de dichas actividades alumnos de todas las modalidades y orientaciones, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el periodo lectivo, por un periodo no mayor a seis meses, con el acompañamiento de docentes o autoridades pedagógicas designadas a tal fin.</p> <p><b>ARTÍCULO 9º.</b> Se establecerán las herramientas</p>	<p>necesarias para que ninguna persona quede excluida de la Escuela de Robótica por motivos de discapacidad, y que cada uno reciba la atención educativa y disponga de los medios necesarios, en función de sus necesidades, a efectos de recibir una educación gratuita, de calidad y en igualdad de condiciones con respecto a los demás.</p> <p>Se tendrá en cuenta, con el propósito de asegurar el derecho a una educación de calidad a todas las personas con discapacidad y favorecer la inclusión social, las disposiciones establecidas por la Ley Nº 6475 en su artículo 75.</p> <p><b>ARTÍCULO 10.</b> El Poder Ejecutivo deberá instrumentar los mecanismos tendientes a elaborar los contenidos curriculares, garantizando y promoviendo la capacitación docente en formatos de cursos, especializaciones o post-gradados en Robótica y Programación e implementando áreas de formación, investigación, innovación y desarrollo a través de la Escuela de Robótica de la Provincia.</p> <p><b>ARTÍCULO 11.</b> Las instituciones de Formación Docente que tuvieren profesorado orientados a estas temáticas deberán ser comprendidos dentro de los cursos de perfeccionamiento y preparación.</p> <p><b>ARTÍCULO 12.</b> Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.</p> <p><b>ARTÍCULO 13.</b> El Poder Ejecutivo Provincial asignará la partida presupuestaria que estime correspondiente a los fines de la implementación y cumplimiento de las prescripciones establecidas en la ley, a partir de su vigencia</p> <p><b>ARTÍCULO 14.-</b> Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.</p> <p><b>Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard</b>  <b>Dr. Pedro Gerardo Cassani</b>  <b>Dra. María Araceli Carmona</b>  <b>Dra. Evelyn Karsten</b></p>
--	--

## Decretos

<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1078</b> Corrientes, 25 de abril de 2022</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE</b> en el cargo de Juez Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes, al Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, DNI Nº 34.197.188.  <b>ARTÍCULO 2:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.  <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese  <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Juan José Desimoni</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1150</b> Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 200-02-02-00036/2022 del registro del Ministro de Seguridad, y  <b>Considerando:</b>  Que el Ministro de Seguridad eleva la Resolución Nº 0109 de fecha 23 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.  Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones de la Ley Nº 6198, Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, Decreto Nº 1063 de fecha 24 de mayo de 2013 y Decreto Nº 890 de fecha 15 de mayo de 2013,</p>
--	---

<p>por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> en todos los términos la Resolución N° 0109 de fecha 23 de febrero de 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, la que forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. <b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Buenaventura Duarte</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1174</b> Corrientes, 2 de mayo de 2022</p> <p><b>Visto:</b> La Resolución N° 507 de fecha 27 de abril de 2022, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, y <b>Considerando:</b> Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 507 de fecha 27 de abril de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo. <b>ARTÍCULO 2:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. <b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1279</b> Corrientes, 4 de mayo de 2022</p> <p><b>Visto:</b> La Resolución N° 1.397 de fecha 20 de abril de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, y <b>Considerando:</b> Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1.397 de fecha 20 de abril de 2022, dictada por el Ministro Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en</p>	<p>lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 1.397 de fecha 20 de abril de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. <b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1412</b> Corrientes, 17 de mayo de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expediente N° 310-7416-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y <b>Considerando:</b> Que por la citadas actuaciones, se tramita la aprobación del "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y la Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación (ASCAAR). Que el Convenio tiene por objeto trabajar en forma mancomunada, a efectos de mejorar a la mayor brevedad posible, la cobertura de guardias de los servicios de anestesia de los distintos hospitales públicos del interior de la provincia de Corrientes. Que a fojas 18 obra Opinión Legal N° 2312 de fecha 6 de mayo de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública. Que, el mismo se registró conforme a las cláusulas establecidas en el mismo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes representado en este acto por el Ministro Dr. Ricardo Cardozo, y Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación (ASCAAR) representado en este acto por su Presidente Dra. Nora Oviedo, el que como Anexo forma parte del presente decreto, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo. <b>ARTÍCULO 2°: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. <b>ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p>
--	---

<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1414</b> Corrientes, 17 de mayo de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 140-26-04-01118/2022, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- E/MEMORANDUM N° 414/2022 SECRETARÍA PROVADA DEL SR. GOBERNADOR -S/DANIEL FIORITO TITULAR DEL SERVICIO NUEVA GAVIOTA-SOLIC. COLAB. PARA CONT. SERV. GOYACTES.", y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en Jurisdicción 06 -Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado a atender un Subsidio en dinero no reintegrable al Sector Fluvial de Lancha de Pasajeros, en el recorrido Goya, Corrientes-Reconquista, Santa Fé y viceversa, con entrega mensual al beneficiario. Que a fs. 02/08 obran Memorandum N° 414/2022 de la Secretaría Privada del Gobernador, propiciando la prosecución del pedido formulado en autos, y la nota suscripta por el señor Daniel Andrés Fiorito DNI N° 8.252.171, titular del servicio fluvial de pasajeros "La Nueva Gaviota"; a fs. 09/13 Certificado de Matricula de la embarcación tipo lancha bajo el N° 03264M y copia de la Disposición SSPyVN N° 82 de fecha 01 de octubre de 2011, por la cual se autorizó la realización del servicio regular de Transporte fluvial de pasajeros entre los puertos de Goya y Reconquista, y viceversa; y a fs. 14/15 se adjuntó nota firmada por los usuarios del servicio, poniendo de manifiesto la importancia del mismo por su utilidad y rapidez. Que a fs. 17 intervino el Director de Transporte Fluvial y Puertos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), certificando que el citado servicio es importante a los fines turísticos y genera un beneficio social a los vecinos de las ciudades de Goya y Reconquista; y a fs. 18 el Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizó la continuidad de la solicitud. Que a fs. 19/21 la Dirección de Administración y Recursos del MOSP adjuntó el comprobante de modificación presupuestaria, solicitó la constitución del fondo especial, emitió el informe técnico contable y sugirió encuadre legal. Que a fs. 22 de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, el Ministro de Obras y Servicios Públicos remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente. Que de conformidad a lo establecido por el Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, se dio intervención al Ministro de Hacienda y Finanzas. Que en consecuencia, a fs. 27 y vta. se expidió la Dirección General de Presupuesto, en sentido favorable al trámite de autos; a fs. 28 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 29 la Tesorería General de la Provincia; quienes no formularon objeciones respecto del trámite auspiciado. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 del Presupuesto</p>	<p>2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Que el presente caso se encuadra en los artículos 3°; 5° inciso b y c; 11, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 inciso a; puntos 1, 3, 4 y 5 del Anexo I del mismo decreto. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la modificación presupuestaria de gastos N° 92/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2°: CONSTITÚYASE</b> en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un fondo especial por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado a atender un Subsidio en dinero no reintegrable al Sector Fluvial de Lancha de Pasajeros, en el recorrido Goya, Corrientes-Reconquista, Santa Fé y viceversa, con entrega mensual al beneficiario. <b>ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE</b> a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el correspondiente Libramiento de Entrega de Fondos, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). <b>ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE</b> el cargo de oportuna y debida rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a cargo del beneficiario del subsidio por la prestación del Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros. <b>ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. <b>ARTÍCULO 6°: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos. <b>ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto; y pásese a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b> <b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b></p>
--	--

<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1418</b> Corrientes, 18 de mayo de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 500-26-04-01185/2022, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN- S/REFUERZO PRESUPUESTARIO DE \$200.000.000,00 PARA EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO"; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), en Fuente de Financiamiento 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; con el objeto de realizar asistencia a productores en el marco de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dictada por el Decreto Nº 200 de fecha 07 de febrero de 2022, en sus distintas modalidades, tanto a los productores afectados por incendios forestales y/o rurales, o bien por las sequías en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, así como también, para la adquisición del equipamiento específico que pueda requerirse (vehículos, maquinarias, etcétera). Que obran en autos; a fs. 01 solicitud del Ministro de Producción, en la que expresó el fundamento del pedido de fondo especial; a fs. 03 comprobante de modificación presupuestaria; y a fs. 04/06 proyecto de decreto. Que se expidieron, a fs. 07/08 la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, quien emitió el informe técnico contable, en el que indicó el trámite a seguir en autos y sugirió el encuadre legal; y a fs. 09/10 la Dirección de Asesoría Legal, quien efectuó el encuadre legal correspondiente. Que a fs. 11 obra remisión del Ministro de Producción, y en consecuencia intervinieron, a fs. 12 y 19 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; a fs. 14/15 y 17 y vta. la Dirección General de Presupuesto; y a fs. 18 y 20 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeción al fondo especial tramitado. Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 del Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma. Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse</p>	<p>a la Legislatura Provincial. Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5, inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; así como también en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3 de la Ley Nº 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la modificación presupuestaria de gastos Nº 86/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE</b> en la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción, un fondo especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de realizar asistencia a productores en el marco de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dictada por el Decreto Nº 200 de fecha 07 de febrero de 2022, en sus distintas modalidades, tanto a los productores afectados por incendios forestales y/o rurales, o bien por las sequías en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, así como también, para la adquisición del equipamiento específico que pueda requerirse (vehículos, maquinarias, etcétera). <b>ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a emitir el Libramiento de Entrega de Fondos contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto. <b>ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE</b> el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5, inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; así como también en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3 de la Ley Nº 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004. <b>ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE</b> que al momento de la cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Nº 5.571, se deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia el listado de beneficiarios correspondiente. <b>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. <b>ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el</b></p>
--	--

Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Producción.

**ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Ing. Claudio Horacio Anselmo**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 1419**

Corrientes, 18 de mayo de 2022

**Visto:**

El expediente N° 200-12-05-00362/2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y

**Considerando:**

Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución N° 0296 de fecha 12 de mayo de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** en todos sus términos la Resolución N° 0296 de fecha 12 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Seguridad, la que forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Buenaventura Duarte**

**Decreto N° 1420**

Corrientes, 18 de msyo de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: ADSCRÍBASE** al Registro Notarial N° 404 con asiento en la Ciudad de Corrientes, cuya titularidad pertenece al Escribano RUSSO, MARCELO ABEL en calidad de segundo adscripto, al Escribano RUSSO, JUAN MARCELO - MI N° 34.508.294-.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**Decreto N° 1423**

Corrientes, 19 de mayo de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE** parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 2469 de fecha 25 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

donde dice: "... ex-Sargento de Policía BENÍTEZ, IGNACIO RAMÓN -MI N° 18.086.105...",

debe decir: "... ex-Suboficial Mayor de Policía BENÍTEZ, IGNACIO RAMÓN -MI N° 18.086.105...".

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Buenaventura Duarte**

**Decreto N° 1915**

Corrientes, 30 de junio de 2022

**Visto:**

El proyecto de Ley N° 6.602 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el proyecto de Ley N° 6.602 tiene por objeto, la creación de la Escuela de Robótica, constituyéndose un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la programación y la robótica educativa, a través de un método pedagógico innovador, disruptivo e interdisciplinario.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: TÉNGASE** por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.602 por la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Carlos José Vignolo**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, y de la Delegación de Paso de los Libres. También se realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Bella Vista, Saladas, y Esquina. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.

Corrientes, 24 de junio de 2022.

#### La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial

**I: 27/06 V: 01/07**

#### La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales de Archivo General del Poder Judicial

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, y de la Delegación de Paso de los Libres. También se realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Bella Vista, Saladas, y Esquina. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.

Corrientes, 24 de junio de 2022.

#### La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales de Archivo General del Poder Judicial

**I: 28/06 V: 05/07**

#### Expte N° PEX 171870/17

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a PABLO LUCAS CARRIZO DNIN° 42.276.041 con ultimo domicilio en Gutnisky y cortada (ex Cabeza de Vaca)

asentamiento en B° Los Perros cerca del Cementerio San Juan Bautista al lado de la casa del hermano Juan Yamil Carrizo de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue

por supuesto "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE"

en Corrientes, en el Expte. N° 171870 caratulado: "CARRIZO PABLO LUCAS P/ SUP. ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado Rebelde.-

Corrientes, 24 de junio de 2022

**Dr. Juan Carlos Rodríguez**

**I: 28/06 V: 04/07**

#### Expte. N° 190119/19.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 4, a cargo del/ la Dr./a Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Mayra Evelyn Piñeiro de Corrientes Capital, sito en calle calle 9 de Julio N° 1099 - 2° piso, 2 Piso, de Corrientes (Capital), cita a Cabaña, Paola Emilce, (D.N.I. N° 39134000) a fin de que comparezca en el término de 5 (cinco) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado Credil S.R.L. C/ Cabaña, Paola Emilce S/ Ejecutivo, Expte. N° 190119/19.

El presente debe publicarse por día/s. Corrientes, 25 de abril 2022

**Dra. Mayra Evelyn Piñeiro – secretaria**

**I: 30/06 – V: 30/06**

#### Expte. N° 211354

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a los Titulares Registrales (desconocidos) Y/O Sus Herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N.º 209 individualizado como Fracción del Lote N.º 44 s/catastro, Barrio La Cruz del Departamento Capital - Corrientes, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – 234,01 mts.2, identificado con la partida inmobiliaria N° A1-137116-1 teniendo como linderos (según Plano de Mensura N.º 26391 "U"); al Este: Suc. De Juan Rómulo Gagliardone; al Norte: con propiedad de los actores; al Oeste: en parte con propiedad de Dimauricio Rosa de Adén y en parte con propiedad de Gómez Ramona Dolores y al Sur: Suc. De Juan Rómulo Gagliardone, para



<p>que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso: "Fa Ana Maria, Company Ana Maria Y Otros C/ Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" – Expte. Nº 211354, bajo</p>	<p>apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 146 y 343 del CPCC).- <b>Benítez Cima María Fernanda</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p>
<p><b>Citaciones - Interior</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº PI1 25682/4</b></p> <p>Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "ESQUIVEL LAZARO P/ ROBO Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL - CURUZU CUATIA" EXPTE. "PI1 25682/4 (245/06), se cita y emplaza al ciudadano: LAZARO ESQUIVEL, D.N.I. 13.349.135, nacido en Curuzú Cuatia (Ctes) el 3 de julio de 1959, domiciliado en Berón de Astrada nro. 180 de Curuzú Cuatia (Ctes.), es hijo de Adriano Esquivel y de Emilia Nardez.</p> <p>A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...) " SENTENCIA Nº 82 /12: En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2.012, (...) RESUELVE: I.- SOBRESER la presente causa y con respecto a LAZARO ESQUIVEL D.N.I. 13.349.135, nacido en Curuzú Cuatia (Ctes) el 3 de julio de 1959, domiciliado en Berón de Astrada nro. 180 de Curuzú Cuatia (Ctes.), es hijo de Adriano Esquivel y de Emilia Nardez, del delito de ROBO Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL tipificado en los art. 164, 173 INC.9 segundo supuesto y 55 del Código Penal Argentino, por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (Artículo 2 y 67 cuarto párrafo del CPA.) en función del Artículo 336 inc. 4º y cc. del CPP.- II).- ... ".FDO:Dr. RAUL ADOLFO SILVERO, Presidente - Dres. RAUL JUAN CARLOS GUERIN y JUAN MANUEL IGLESIAS, Vocales - Dra. María Marta Correa, Secretaria de la Tribunal Oral Penal de Mercedes (Ctes).- Secretaría,22 de junio de 2022.-</p> <p><b>Dra. Roxana Mónica Ramírez. Secretaria Relatora</b> <b>I: 27/06 V: 01/07</b></p>	<p>caratulada: "GIMENEZ TOMAS P/ SUP. HURTO SIMPLE P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Tomás Adrián Giménez, D.N.I. n.º 27.780.772, desconociéndose último domicilio del mismo, en cuanto al delito de Hurto Simple, previsto en el artículo 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). .... 3º) ... 4º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese librándose edicto, y oportunamente Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez"</p> <p>SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _16_ de junio de 2022.</p> <p><b>Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria</b> <b>I: 27/06 V: 01/07</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº PXL 26921/20</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Giménez, Adrián Tomás D.N.I. n.º 27.780.772 cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº318 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 16 días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26921/20,</p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº PXL 24219/19</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Núñez Ramón, D.N.I. n.º 29.730.961, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ___312___: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....15..... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 24219/19, caratulada: "NUÑEZ RAMON P/ SUP. RESISTENCIA CONTRA AUTORIDAD P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a NUÑEZ RAMÓN, D.N.I. n.º 29.730.961, desconociéndose demás datos personales del mismo y último domicilio conocido, en cuanto al delito de resistencia contra la autoridad, previsto en el artículo 237 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º).</p>

Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese librándose edicto, y oportunamente Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 \_\_\_ de Junio de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

**Expte. N° PXL 23829/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Fabián Alejandro Pereyra, D.N.I. n.° 34.936.487, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 317: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....15..... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 23829/19, caratulada: "PEREYRA FABIAN ALEJANDRO P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES - P.LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Fabián Alejandro Pereyra, D.N.I. n.° 34.936.487, en cuanto a los delitos de Amenazas Simples y Lesiones Leves, previstos en los artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y artículo 89, del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal, requiérase al Cuerpo de Asistentes Sociales Forenses la realización de informe Socio Ambiental con Sondeo Vecinal actualizado en el domicilio de la ciudadana Yamila Maciel, sito Madariaga y Pasaje Freyche de esta ciudad.3°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: ... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de junio de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

**Expte N° PXL 23570/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a AYLÉN ROSALÍA CENTURIÓN, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 321 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...16..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a AYLÉN ROSALÍA CENTURIÓN, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 89 y 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de junio de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

**Expte. N° PXL 23060/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ANTONIO ANDRÉS CÁCERES, D.N.I. n.° 40.262.516, nacido el 19/01/1994, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 320 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...16..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ANTONIO ANDRÉS CÁCERES, D.N.I. n.° 40.262.516, nacido el 19/01/1994, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, previsto en el artículo 277, 1° párrafo, apartado 'c' del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído,

líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de junio de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

### Expte. N° PXL 22191/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Nélide Salas DNI N° 18.594.952 y María Elena Salas DNI N° 19.058.601 cuyos últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 313 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los .....15... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 22191/18, caratulada: "OJEDA MARIA NORMA DCIA. SUP. AMENAZAS. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Nélide Salas DNI N° 18.594.952 y María Elena Salas DNI N° 19.058.601, desconociéndose demás datos personales de las mismas y último domicilio, en cuanto al delito de Amenazas con Armas, previsto en el artículo 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autoras (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese librándose edicto, y oportunamente Archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez"

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_15\_ de junio de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

### Expte. N° PXL 21057/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RODRIGUEZ DIEGO GERMAN, D.N.I. n.º 37.591.168, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 251 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 21057/17, caratulado "RODRIGUEZ DIEGO GERMAN P/ SUP. DA?S, INCENDIO Y AMENAZAS DE MUERTE LA CRUZ" del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1.Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para DIEGO GERMAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.591.168, cuyos demás datos filiatorios y de identidad personal, como así también su domicilio actualizado se ignora, le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, incisos 1º, 4º y concordantes, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese, agréguese copia al principal y, oportunamente ARCHÍVESE... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de junio de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

### Expte. N° PXL 20757/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Fabián Alejandro Pereyra, D.N.I. n.º 34.936.487, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° \_\_\_\_316\_\_\_\_: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....15..... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 20757/17, caratulada: "PEREIRA FABIAN ALEJANDRO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Fabián Alejandro Pereyra, D.N.I. n.º 34.936.487, en cuanto al delito de Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y,

artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: ... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de junio de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

**Expte. N° III 13140/1**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CARLOS GAUNA, sin apodo, D.N.I. N° 14.828.581, casado; de profesión o actividad: construcción en general; nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 28 de noviembre de 1962, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, del decreto dispuesto en autos, que se transcribe y en lo pertinente dice: "Paso de los Libres, provincia de Corrientes, ...16.... de junio de 2022. Por recibido Reporte de Cuenta Creada del Banco de Corrientes, expediente N° 9 9 1 3 3 3 9 8 5 , N ° de Cuenta ' C B U ' 0940006128009203010012, agréguese y hágase saber al imputado CARLOS GAUNA. Regístrese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de junio de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria**  
**I: 27/06 V: 01/07**

**Expte. N° PXL 23959/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUSTO ALBERTO BOGARIN, desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 330 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los .....23.... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez

de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 23959/19, caratulada: "BOGARIN JUSTO ALBERTO P/SUP. AMENAZAS DE MUERTE - P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JUSTO ALBERTO BOGARIN, desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, en cuanto al delito de Desobediencia Judicial previsto en el artículo 239, Lesiones Leves, conforme al artículo 89 y amenazas simples previsto en el artículo 149 bis, primera parte, del primer párrafo, todos ellos correspondientes al Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria," SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_23\_ de junio de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 28/06 V: 04/07**

**Expte N° LXP 6083/12**

La Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil. Comercial y Laboral de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, sito en Calle Madariaga 614 1er. piso de la misma Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación (Art. 40 Ley 3540) A Eliana Duger a presentarse a estar a derecho en los autos caratulados: "Nieto María De Los Ángeles Por Si Y En Representación De Su Hijo Menor M.A.D. C/ Timmer S.A., Y/O Galeno Art S.A.A. Y/O Quien Resulte Empleador Y/O Responsable S/ Indemnización Laboral (Laboral)", Exp N° LXP 6083/12, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se nombrará Defensor Oficial que lo represente en el proceso.-

Paso de los Libres, 30 de Marzo de 2022.-

(Fdo.) Dra. Silvia Daniela Morel. Secretaria.

El presente deberá ser publicado sin cargo por tres días en el Boletín Oficial y un periódico local por el término de tres (3) días

**Dra. Silvia Daniela Morel – secretaria**  
**I: 29/06 – V: 01/07**

**Expte N° LXP 769/8**

La Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez de Primera Instancia del

Juzgado Civil, comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Sonia Maricel Ricail, sito en calle Madariaga 614 1er. Piso en la misma ciudad, cita y emplaza a Herederos de Juan Tomas Vignolo; Flopi Jeans SRL y Florencia Vignolo a comparecer a la audiencia de tramite fijada para el día 02 de septiembre de 2022 a las 8.00 horas en los autos caratulados: Maya José Gustavo En Representación De Su Hija Menor Z.N.M. Como Causahabiente De Atikson Gisela Veronica C/ Wasinger Lidia Savina Y/O Causahabientes De Viñolo Juan T Y/O Florencia Vignolo Y/O Flopi Jean S.R.L. Y/O Quien Resulte Empleador Y/O Responsable S/ Indemnización Laboral (Laboral)" Exp. N° LXP 769/8, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se nombrará Defensor Oficial que lo represente en el proceso y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 47 y 53 de la ley 3540 de la Pcia. de Corrientes.- El presente deberá ser publicado sin cargo por tres días en el Boletín Oficial y un periódico local por el término de tres (3) días.

Paso de los Libres, 15 de junio de 2022.

**Ricail Sonia Maricel**

**I: 29/06 – V: 01/07**

**Expte LXP N° 14739/16**

Por 2 Días, la Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Sonia Maricel Ricail, sito en calle Madariaga 614 1er. Piso en la misma ciudad, cita y emplaza al Sr. Francisco Javier Llorente, DNI N° 26.814.191 a fin de que comparezca a la audiencia fijada para el 1° de agosto de 2022 a las 8.00 hs. en los autos "Da Silva Ramon Eduardo C/ HIn Transporte Srl Y/O Npl Logistic Internacional S.A. Y/O Francisco Javier Llorente Y/O Dalanema S.R.L. Y/O Nestor Eduardo Scheidler Y/O Danilo Eduardo Scheidler Y/O Sus Socios Gerentes Y/O Quien Resulte Empleador Y/O Responsables S/ Indemnización Laboral (Laboral)" LXP N° 14739/16, bajo apercibimiento de ley (arts 47 y 53 de la Ley 3540 de la Pcia de Corrientes), conforme lo dispuesto por: Providencia N° 3153 - Paso de los Libres, 06 de mayo de 2022... Asimismo, atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado Francisco Javier Llorente, según documental adjunta e información proporcionada por el Renaper, de conformidad al art. 446 CPCC, Notifíquese por edictos la audiencia de tramite fijada precedentemente a Francisco Javier Llorente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.- (Fdo.) Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres (Ctes.). Dra. Sonia Maricel Ricail. Abogada. Secretaria.

El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y un periódico local por el término De Dos (2) días.

Paso de los Libres, 09 de Mayo de 2022.

**Ricail Sonia Maricel**

**I: 29/06 – V: 30/06**

**Expte. N° Z21 2015/16**

El Juzgado de Paz de la Localidad de Yapeyú Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Noemi E. Figari, Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia A. Lucero, Secretaria Subrogante, sito en Obispo Romero S/N entre Sargento Cabral y San Lorenzo, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Cita Y Emplaza por el termino de treinta (30) días a Marcelino Domingo Solan Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Crea Con Derechos Sobre El Inmueble, sito en los ejidos de Yapeyú, Dpto. Gral. San Martin, prov. de Corrientes, en la Manzana N° 1, esquina, de 63,21 m sobre calle Maldonado X 42,14 m sobre calle Boulogne Sur Mer, de igual contra frente y contra fondo, con una superficie total de 2.663,67 m2, que linda con Teresa Marilu Alegre por Boulogne Sur Mer y con Azucena Elsa Panarotti por Maldonado; para que en el termino de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para su representación, en autos caratulados "Solan Ramona C/Marcelino Domingo Solan Y/O Q.R.Titular Reg. De La Prop. Inmueble S/Prescripcion Adquisitiva" Expte. N° Z21 2015/16". "N° 453. Yapeyu, 25 de noviembre de 2019.- ...Proveyendo a fs. 37: Habiendo informado en autos a cerca de la imposibilidad fáctica de determinar los datos identificatorios del titular registral del inmueble objeto del presente (art. 145 C.P.C. y C.), publíquense edictos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando y emplazando a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en los ejidos de Yapeyu, Dpto. Gral. San Martin, prov. de Corrientes, en la Manzana N° 1, esquina, de 63,21 m sobre calle Maldonado X 42,14 m sobre calle Boulogne Sur Mer, de igual contra frente y contra fondo, con una superficie total de 2.663,67 m2, que linda con Teresa Marilu Alegre por Boulogne Sur Mer y con Azucena Elsa Panarotti por Maldonado; para que en el termino de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para su representación. ...Notifíquese.- Fdo. Dra. Noemi E. Figari, Juez de Paz, Yapeyú Ctes. Sra. Silvia A. Lucero, Secretaria Subrogante, Juzgado de Paz. Yapeyú Ctes."-

Yapeyú, Provincia de Corrientes, 13 de marzo de 2020.-

**Dra. Noemi E. Figari – juez**

**I: 29/06 – V: 30/06**

**Expte. N° LXP Z21 2386/19**

El Juzgado de Paz de la localidad de la Yapeyu

perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Noemí E. Figari, Juez de Paz, secretaria a cargo de Silvia A. Lucero, Secretaria Subrogante, sito en calle Obispo Romero 551 de la ciudad de Yapeyu, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Banco De Corrientes S.A. C/Guerra Raquel Edith S/ Prepara Via Ejecutiva "Hoy Ejecutivo" (Caratula Modificada Por Prov. Nro.134 Del 08/09/2020)" Expte. LXP Z21 2386/19, Intima a la Sra. Guerra Raquel Edith, D.N.I. N° 32.754.214 demandada a presentarse a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar con la ejecución. Conforme así lo establece la providencia que en sus partes pertinentes se transcriben, N° 95 - Yapeyu, 06 de mayo de 2022. ... Atento a la vigencia del Nuevo Código Procesal, publíquese edictos por dos días emplazando a la accionada a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar con la ejecución. Notifíquese.- Fdo. Dra. Noemí E. Figari, Juez de Paz, Silvia A. Lucero, Secretaria Subrogante. Yapeyu, 24 de mayo de 2.022.

**Dra. Noemí E. Figari - Juez**

**I: 29/06 – V: 30/06**

**Expte. N° 8437/22**

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), correo electrónico: jcvcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 451 161, en las actuaciones "Hengen Sonia Noemí C/ Municipalidad De Bella Vista Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)", Expte. N° 8437/22 que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Karina Villaverde Zoni, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes.), \* Ubicado en la Manzana N° 51 Rojo, e individualizado como Fracción De Parcela N° 2 según catastro de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), con las siguientes medidas lineales: Del punto A al B: 13,10 mts; del Punto B al C: 26, 75 mts; del Punto C al punto D: 2,85 mts; del punto D al E: 10,72 mts; del punto E al F: 10,30 mts; y del punto F al A cerrando el polígono: 18,55 mts. Superficie total de 334,41 mt2, con los siguientes linderos: Suroeste: Calle Entre Ríos, Noroeste: Juan Carlos Canteros y otra (poseedor), Noreste: Terreno Municipal, Sureste: Terreno Municipal y Leandro Lugo (poseedor). Partida Inmobiliaria B1- 12221- 1, todo según Plano de Mensura 5338- S, a presentarse en la causa: "Hengen Sonia Noemí C/ Municipalidad De Bella Vista Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)", Expte. N° 8437/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia N° 7243 de fecha

19/05/2.022 cuya parte pertinente se transcribe: "...Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de Dos días"... Fdo: Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez Y Adolescencia. Bella Vista.- Bella Vista (Ctes.), 22 de Junio de 2022.-

**Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff- Juez**

**I: 30/06 – V: 01/07**

**Expte. N° 21511/21**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, ubicado en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía (Ctes.), correo electrónico [uzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar](mailto:uzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar), teléfono 3777480745, en las actuaciones "Casamayor Oscar Daniel C/ Leopoldo Mendez Y/ Municipalidad De Santa Lucia Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 21511/21, cita y emplaza por el termino de diez (10) días al Sr. Leopoldo Méndez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Ctes.), Lote N° 12 de la Manzana N° 32, sobre Av. San Martín N° 1.351/1.355, entre calles Moreno y Sargento Cabral, el cual no se halla inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble ni ante la Municipalidad, individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema L1-3692-1, con las siguientes medidas: 10 m. de frente y contrafrente, por 32,98 m. de fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de 329,70m2.; cuyos linderos son: Norte: s/Cat. Méndez Leopoldo (poseedor), posesión Romero Carmen Graciela y otro; Sur: Horacio Gaspar Fraticelli y Otra; Este: s/Cat. Tránsito Romero, Posesión de Evar Méndez; Oeste, Avenida San Martín, todo conforme al Plano de Mensura N° 1720 H, a presentarse en la causa: "Casamayor Oscar Daniel C/ Leopoldo Méndez Y/ Municipalidad De Santa Lucia Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 21511/21, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2515 de fecha 8-6-2022, cuya parte pertinente se transcribe: "Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en una emisora radial de mayor difusión e y en un diario de los de mayor circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes durante dos (2) días, emplazando a EL Sr. Leopoldo Méndez y/o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art. 446 del C.P.C.y C.)". Santa Lucía (Ctes.), 21 de junio de 2022.

**Dra. Carolina Sánchez Trainini - Secretaria**

**I: 30/06 – V: 01/07**

## Sección General

### Licitaciones

**Secretaría de Energía de la Provincia de Corrientes**  
**Programa Federal de Infraestructura Regional**  
**Contrato de Préstamo Caf 11191**  
**Licitación Pública Internacional N° 01/2022**

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

CONTRATO DE PRESTAMO CAF 11191

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁS IVA).

MES BASE: AGOSTO/2021

FECHA DE APERTURA: 10 DE AGOSTO DE 2022 - HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO

SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

<https://senergia.corrientes.gob.ar/>

PLAZO DE LA OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

INFORMACIÓN: Directamente a [senergia@corrientes.gob.ar](mailto:senergia@corrientes.gob.ar)

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

**Secretaría de Energía de Corrientes**  
**I: 28/06 V: 30/06**

**Ministerio de Seguridad**  
**Licitación Pública N° 08 / 22**

Exp. N° 225-00501/2022

APERTURA: 14 de julio de 2022

HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 1671/22 de fecha 16-06-22  
 MOTIVO: PROVISION DE 3.000 RACIONES MENSUALES EN COCIDO CON DESTINO A LA UNIDAD N°8 DE GOYA-CORRIENTES Y 1.200 RACIONES MENSUALES EN COCIDO CON DESTINO A LA UNIDAD N°12 DE SALADAS-CORRIENTES; AMBAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL; POR EL TERMINO DE 4 AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA POR 2 AÑOS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 14/07/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. Buenos Aires  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.920.000 (Son Pesos: Doscientos cuarenta y un millones novecientos veinte mil)

INFORMACION ADICIONAL: [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar)  
 ó [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

**Departamento de Contrataciones**  
**Contaduría General de la Provincia**  
**I: 30/06 V: 06/07**

### Convocatorias

**Fundación Domingo F. Sarmiento**

Señores Socios Fundadores, Activos y Adherentes. Por la presente convocamos a Uds. a

Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación Domingo F. Sarmiento, que se realizará en el Instituto Vuelta del Ombú, Av. Circunvalación Sur y Ruta Nac. 14, de Gobernador

Virasoro, Corrientes, el día 13 de julio a las 19 horas. Se considerará el siguiente Orden del día:

- 1) Elección de un Socio para firmar el Acta de la Asamblea junto con la señora Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio de 2021.
- 3) Consideración del Presupuesto de gastos y recursos y Plan de trabajo para el ejercicio siguiente.
- 4) Elección de tres miembros para integrar el Consejo de Administración, por renovación parcial del mismo.

<p><b>El Consejo de Administración.-</b> <b>I: 29/06 – V: 01/07.-</b></p> <p><b>Biblioteca Popular “José R. Mariño” y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil</b></p> <p>La Biblioteca Popular “José R. Mariño” y Mutual Círculo de Obreros – Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, a realizarse el día sábado 30 de Julio de 2022, a las 09:00 horas, en su sede social de calle Santa Fe 847, de la ciudad de Corrientes, en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.</li> <li>2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicios 2021.</li> <li>3) Lectura y consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.</li> <li>4) Consideración de las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo al referéndum de la Asamblea en el Ejercicio mencionado.</li> <li>5) Renovación parcial de Autoridades, que en esta oportunidad incluirá sólo a los cargos impares, tal como lo estipula el Estatuto social en sus arts. 15 y 17, que establece la renovación anual parcial, por mitades. Los cargos impares son Presidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo (todos ellos del Consejo Directivo), y Miembro Titular Segundo y Miembro Suplente Primero (de la Junta Fiscalizadora).</li> </ol> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06.-</b></p> <p><b>Club Atlético Centenario</b></p> <p>En la Ciudad de Curuzu Cuatia Provincia de Corrientes, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2022, se reúnen los miembros de COMISION NORMALIZADORA que firmaron en Folio en su Sede Social de calle El Maestro 368 de esta ciudad, para convocar a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo día domingo 10 de julio de 2022 a las 09.00 Hs, con el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura y Consideración de la Resolución 00019 del 09/05/2019.</li> <li>2) Estado de situación Contable y Patrimonial al Día 30/04/2022.</li> <li>3) Memoria del Periodo Fenecido.</li> <li>4) Elección de la Comisión Directiva por Lista Completa 2022/3.</li> <li>5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por dos (2) años.</li> <li>6) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.</li> </ol> <p>Si a la hora indicada no hubiera quorum legal, se</p>	<p>esperaría una (1) hora más para dar inicio a la Asamblea con el número de socios presente.-</p> <p><b>Martin E. Cardozo, Presidente.-</b> <b>Federico M. Liesegang, Secretario.-</b> <b>Oswaldo A. Sanchez, Tesorero.-</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06.-</b></p> <p><b>ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN COSME</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Cosme, convoca a Asamblea General Ordinaria conforme a lo previsto por el Estatuto social para el día 23 de Julio de 2022 a las 16 horas, en la sede social, sita en la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elección de autoridades de la Asamblea;</li> <li>2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes y Balance General por los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de diciembre de 2021;</li> <li>3. Altas y bajas de asociados;</li> <li>4. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario</li> </ol> <p><b>Jorge Moro, Presidente.-</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06.-</b></p> <p><b>ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BELLA VISTA</b></p> <p>En la Ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 31 días del mes de Mayo de 2022 siendo las 20 horas se reúnen en la sede social Ruta Provincial Nº 27 KM 47, los miembros de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BELLA VISTA, con presencia del Presidente: Lucas Orlando Gutierrez, Secretario: Conrado Maidana, Tesorero: Cristian Nicolás Quintana, Vocal 1º Jorge Alberto Ramirez, Vocal 2º Carlos Gabriel Lugo, Vocal 3º Juan José Ahmar; con el solo y único efecto de autorizar al Presidente Sr. Lucas O. Gutierrez y comisión directiva a realizar todas las gestiones y acciones propias para convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 8 de Julio del corriente año, a partir de las 20 hs., en la Sede Social sito en Ruta Nº 27 Km 47 de esta ciudad. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el orden del día de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.</li> <li>2) Lectura del acta anterior.</li> <li>3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario de Bienes de los ejercicios finalizado el 31/12/2019, el 31/12/2020,</li> </ol>
--	--



<p>y 31/12/2021. 4) Informe del Revisor de cuenta e Informe del Contador Público. 5) Elección de los nuevos miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Puesta a consideración de los presentes se aprueba por unanimidad, encomendándose al Secretario realice las gestiones para su realización. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión. <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Lipton Foot-ball club</b></p> <p>La comisión directiva de Lipton Foot-ball club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio del 2022 a las 21:00hs. En la dirección de nuestra capital cito en Av. Alberdi y esquina calle Madariaga de nuestra instalación con el objeto de considerar el siguiente Orden del día: 1) Memoria balance general inventario general de bienes e informe del revisor de cuentas años 2019/2020/2021. 2) Renovación total de comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 3) Elección de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. <b>Zamudio F. Ramiro, Presidente.-</b> <b>Gómez Juan Manuel Secretario.-</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cooperativa de Agropecuaria El Algarrobo Ltda. del paraje Tres Boca Departamento de Goya Ctes.</b></p> <p>El Concejo de Administración de la Cooperativa de Agropecuaria El Algarrobo Ltda. del paraje Tres Boca Departamento de Goya Ctes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de JULIO de 2022 a las 09,00 Hs en el salón del Club Social Deportivo Estudiante de Tres Boca para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos señores Asambleísta para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria y Balance. Informe del Síndico. Informe del Auditor Correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30/09/2015, 30/09/2016, 30/09/2017, 30/09/2018, 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.- 3) Aceptación de renunciaciones, bajas e incorporaciones de asociado. 4) Elección de Consejeros Titulares y Suplente para la Renovación del concejo de Administración.- 5) Elección de Síndicos Titulares y suplente.- 6) Situación actual y futura de la cooperativa.- <b>Ramon Sotelo, Presidente.-</b> <b>Lucia Sotelo, Secretario.-</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</b></p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 22 de la planta urbana, conforme Mensura N° 1498-LL, Adrema N3-454-1 ubicado sobre calle Belgrano y Misiones S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: S-63°50 – E = 50,00 metros (de Oeste a Este), Línea B/C: S 26°10 – O = 12 m. (de Norte a Sur), Línea C/D: N – 63°50 – O = 50,00 metros (de Este a Oeste), Línea D/A: 26°10 – 10 = 12,00 m. (de Sur a Norte) encerrando una superficie de 600,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Línea A-B: Calle Belgrano (tierra), Línea B-C: linda con terreno ocupado por Juana López, Líneas C-D linda terreno por Josefa Aguirre de Acuña: Línea D-A: calle Misiones (tierra). En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho</p>	<p>inmueble. Mariano I. Loza, 6 de junio de 2022. <b>Zulema Fernández – Intendente</b> <b>Claudia G. Ponce – secretaria</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Concepción del Yaguararé Corá</b></p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguararé Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la Chacra 14 Primera Sección según s/Cat. Del Ejidos de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura N° 3087-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: Polígono "A-B-C-D-A" constante de 25,00m de frente y; 25,35 de contrafrente, por 12,10m de fondo y; 11,96 de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de trescientos siete metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados (307,72 m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Publica (tierra); al Sur: Terreno Municipal; y al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-1744-1. Por tanto se cita y</p>

emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.-

Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

**Lucio J. Fernandez – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 120 Parcela S/Nº según s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3047-D, practicado por el Agrimensor Nacional Jose A. Raúl Segovia como: Polígono "E-F-G-H-E" constante de 18,75m de frente; y 18.74m de contrafrente, por 19,05m de fondo; 21,88m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Trescientos ochenta y dos Metros Cuadrados Cincuenta y tres decímetros cuadrados (382,53 m2) siendo sus linderos: al Noreste: Terreno Municipal; al Noroeste: Carlos Velozo; al Sureste: Pasaje Publico (tierra) ;y al Suroeste: Terreno Municipal ocupado por Susana Ruiz Diaz. Partida Inmobiliaria: D1-1734-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.-

Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

**Lucio J. Fernandez – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 15 Lote Nº 1 de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 1214-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero como: 1) Fracción A constante de 14,00m de frente y contrafrente, por 57,40m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos cinco Metros Cuadrados (805m2) siendo sus linderos: al Norte: calle 17 de Octubre; al Sur: Calixto Molina; al Este: Fracción B; y al Oeste: Manuela Alegre y Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-956-1. 2) Fracción B constante de 14,00m de frente y contrafrente, por 57,40m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos cinco Metros Cuadrados (805m2) siendo sus linderos: al Norte: calle 17 de Octubre; al Sur: Teresa

Benítez; al Este: Olga E. Barrientos de Bareiro; y Sixta Quintana Sandoval; y al Oeste: Fracción A. Partida Inmobiliaria: D1-957-1: Por tanto se cita y emplaza a

terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre los inmuebles determinados.-

Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

**Lucio J. Fernandez – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 51 Parcela S/Nº según s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3037-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: Polígono "A-B-C-D-A" constante de 10,00m de frente y contrafrente, por 25,00m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (249,93 m2) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal;; al Sur: Prolongación Calle 8 de Diciembre (tierra); y al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal Partida Inmobiliaria: D1-1731-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.-

Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

**Lucio J. Fernandez – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 4 Lote S/Nº s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3095-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: 1) Parcela 1 constante de 10,00m de frente y contrafrente, por 25,00 de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados cero tres decímetros cuadrados (248,03m2) siendo sus linderos: al Norte: Lote 2; al Sur: Calle Blanco Escalada (tierra); al Este: Calle Güemes (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-1746-1. 2) Parcela 2 constante de 10,00m de frente y contrafrente,

por 25,00 de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados cero tres decímetros cuadrados (248,03m2) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal; al Sur: Lote 1; al Este: Calle Güemes (tierra) ;y al Oeste: Terreno. Partida Inmobiliaria: D1-1747-1: Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre los inmuebles determinados.- Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

**Lucio J. Fernandez – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Chacra 55 según s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3048-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: Polígono "A-B-C-D-A" constante de 10,10m de frente y contrafrente, por 25,00m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cincuenta y uno metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (251,20 m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Publica (tierra); al Sur: Terreno Municipal ;y al Este: Verónica Salustiana Zequeira (poseedora) ; y al Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-1735-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.- Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

**Lucio J. Fernandez – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Guaviraví**

La Municipalidad de Guaviraví hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana "Z" de la Planta Urbana del pueblo de Guaviraví, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2197-J, practicado por el Agrimensor Nacional Miguel Eduardo Gómez como: 1) Parcela 1 constante de 100,00m de frente y contrafrente, por 100,00 de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Diez Mil metros cuadrados (10.000m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Proyectada; al Sur: Parcela 2; al Este: Parcela 2; y al Oeste: calle Proyectada. Partida Inmobiliaria: T5-87-1. 2) Parcela

2: polígono g-h-A-i-e-f-g: constante de una Superficie Total de Veintitrés mil noventa y un metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (23.091,68m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Proyectada y Parcela 1; al Sur: calle Pública sin nombre (tierra); al Este: Calle Pública sin nombre (tierra) ;y al Oeste: Parcela 1 y calle proyectada. Partida Inmobiliaria: T5-88-1: Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre los inmuebles determinados.- Guaviraví, 14 de Junio de 2.022.-

**Mendez Ribeiro W. Javier – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de Diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 711 "Y", como Parcela 2, constante de treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros (33,94mts) de frente y treinta y cuatro metros con diecinueve centímetros (34,19mts) de contrafrente, por veintiocho metros con once centímetros (28,11mts) de fondo y veinticinco metros con setenta y tres centímetros (25,73mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Novecientos Catorce Metros Cuadrados con Treinta y Seis Centímetros Cuadrados (914,36mts2). Linderos: al Norte: calle publica, al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada, al Este: Pedro Galarza, y al Oeste: Parcela 1. Adrema: C1-1096-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022.

**Graciela Beatriz González – Intendente**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 710 "Y", como Parcela 3, de la Manzana 17, constante de once metros con noventa y un centímetros (11,91mts) de frente y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (8,52mts) de contrafrente, por treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35,50mts) de fondo y treinta y cinco metros (35,00 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Trescientos Cincuenta y Ocho Metros cuadrados con Noventa y Un Centímetros Cuadrados (358,91mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: Parcela 2; al Sur: Avenida Libertad; y al Este: Parcela 1. Adrema: C1-

<p>1094-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022. <b>Graciela Beatriz González – Intendente</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de Diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha</p>	<p>localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 710 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 17, constante de (20,01mts) de frente y (20,00mts) de contrafrente, por (62,20mts) de fondo y (58,73 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: (1.186,40mts.2). Linderos: al Norte; al Este: Municipalidad de Beron de Astrada; al Sur: Avenida Libertad; y al Oeste: Parcela 2 y 3. Adrema: C1-1092-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022. <b>Graciela Beatriz González – Intendente</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p>
--	---

### Partidos Políticos

<p style="text-align: center;"><b>Partido Renovador Federal</b></p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria, la junta electoral del Partido Renovador Federal-Distrito Corrientes- convoca a sus afiliados a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 11 de agosto del 2022, de 8 a 18 hs, para que con el voto directo y considerando a la Provincia como Distrito Único, se elijan para el periodo 2022-2026, a las autoridades que establece la carta orgánica. La Convocatoria, Cronograma y reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede partidaria Mendoza 1361 de la Ciudad de Corrientes. Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria. - Cronograma electoral: a) 27/06/2022- Cierre de afiliaciones. b) 01/07/2022- Fin Plazo solicitud de reserva de Nombre y Numero de Lista. Propuesta de apoderados. c) 02/07/2022-Reconocimiento de Listas. d) 03/07/2022- Exhibición de padrones provisorios en la Sede Calle Mendoza 1361 de la Ciudad de Corrientes Capital, en horario de 10 a 12 y de 18 a 20 hs. e) 04/07/2022- Resolución sobre reclamos o impugnaciones. f) 05/07/2022- Exhibición de padrón</p>	<p>especial definitivo en la Sede Calle Mendoza 1361 de la Ciudad de Corrientes Capital, en horario de 10 a 12 hs, y de 18 a 20 horas. g) 07/07/2022- Presentación de Listas de Candidatos. h) 08/07/2022- Exhibición de Listas de Candidatos. i) 09/07/2022- Fin plazo de recepción de impugnaciones. j) 10/07/2022- Resolución sobre impugnaciones. k) 10/07/2022- Oficialización de Listas de Candidatos. l) 11/07/2022- Presentación de modelos de boletas con detalles de candidatos y categorías. ll) 12/07/2022- Oficialización de boletas. m) 13/07/2022- Designación de locales y autoridades de mesa. n) 11/08/2022- Desarrollo del Acto Electoral y Escrutinio Provisorio. o) 11/07/2022- 18hs. Inicio de escrutinio definitivo. p) 11/08/2022- Proclamación de candidatos a cargos electivos. q) 12/08/2022 10hs: Asunción de nuevas autoridades en sede partidaria. Los integrantes de la Junta Electoral partidaria tendrán un horario de atención de 9 a 14 horas, en la Sede Partidaria de Mendoza 1361. La presente elección se lleva a cabo tomando como valido el padrón electoral vigente a la fecha de cierre dispuesta en el cronograma electoral. <b>Sr. German Braillard Pocard. Presidente.</b> <b>I: 28/06 V: 30/06</b></p>
--	---

### Sección Comercial

#### Testimonios

<p style="text-align: center;"><b>Movil Group SRL</b></p> <p>Denominación: Movil Group SRL CUIT: N°30-71077003-0. Se Informa que en fecha 14 de octubre de 2021 por Acta de Reunión de socios N° 85 se considero como único tema la designación del las autoridades de la firma. Toma la palabra el Socio Palmeyro y expresa que de acuerdo a los plazos estatutarios se debe designar autoridades y propone continuar con la administración conjunta y que la designación se realice por DOS (02) año. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad, Designar Socios Gerentes los Señores Julio Enrique Palmeyro, Documento Nacional de Identidad N° 23.742.291, y Maximiliano Corsi, Documento Nacional de Identidad Número 24.496.360 Periodo 2022-2023 Inclusive. No habiendo más asuntos que tratar, se da por</p>	<p>concluida la sesión, siendo las 11:50 horas del día de la fecha. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1401-22 Caratulado MOVIL GROUP SRL S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-06-2022 <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Pro Virtual SRL</b></p> <p>Denominacion: Pro Virtual SRL CUIT: N°30-71098799-4. Se Informa que en fecha 29 de octubre de 2021 por Acta de Reunión de socios N° 26 se considero como único tema la designación del las autoridades de la firma. Toma</p>
---	---

la palabra el Socio Palmeyro y expresa que de acuerdo a los plazos estatutarios se debe designar autoridades y propone continuar con la administración conjunta y que la designación se realice por un (01) año. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad, Designar Socios Gerentes los Señores Julio Enrique Palmeyro, Documento Nacional de Identidad Nº 23.742.291, y Maximiliano Corsi, Documento Nacional de Identidad Número 24.496.360 Periodo 2022 No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11:05 horas del día de la fecha.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1400-22 Caratulado PRO VIRTUAL SRL S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-06-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 30/06 – V: 30/06**

### **TECON S.R.L.**

Denominación: TECON S.R.L. CUIT 30-71129184-5. Se informa que en fecha 01 de enero de 2022 por Acta de Reunión de Socios Nº 10, los socios Juan Luis Andolfi, DNI Nº 27.889.817 y Miguel Raúl Andino, DNI Nº 21.398.237, se consideró la designación de las nuevas Autoridades, y luego de una breve deliberación se decidió en forma unánime que el cargo de Socio Gerente de TECON SRL hasta el 31/12/2022 será ejercido por Juan Luis Andolfi, DNI Nº 27.889.817, quien aceptó el cargo propuesto. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de la fecha antes mencionada.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1199-22 Caratulado TECON S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-05-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Vidriocrist Libres S.R.L**

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado, En la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós.- Entre: el Señor Carlos Alberto Biassini Documento Nacional de Identidad número 11.591.044, (C.U.I.T. Nº 20-11591044-3), nacido el día 17 de Julio de 1956, casado con la Sra. Norma Lilian Jurado, comerciante, con domicilio en la finca de calle Adolfo Montaña 996, de ésta ciudad; y la Señora María Noelia Biassini, Documento Nacional de Identidad número 31.570.272, (C.U.I.L. Nº 27-31570272-6), nacido el día 29 de Junio de 1985, soltera, comerciante, con domicilio en la finca de calle Adolfo Montaña 996, de esta ciudad y la señora Pierina Soledad Biassini, Documento Nacional de Identidad número 31.570.271, (C.U.I.L. Nº 27-31570271-8), nacido el día 29 de Junio de 1985, soltera,

comerciante, con domicilio en la finca de calle Adolfo Montaña 996, de esta ciudad.- Todos Argentinos y Dicen que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada sujeto a las Sigüientes Clausulas y Condiciones y que la misma se regirá por la ley de Sociedades Comerciales Numero 19.550 y sus modificatorias.- Denominación Y Domicilio: La sociedad se denominará “Vidriocrist Libres Sociedad De Responsabilidad Limitada” O “ Vidriocrist Libres S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Paso de los libres, provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.- Duración: 99 años.- Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros A Las Sigüientes Actividades a) Venta De Vidrios: Venta el por menor de cristales , espejos, mamparas y cerramientos. b) Venta al por menor de aberturas, puestas ventas cortinas de rollar de PVC, maderas, aluminio, puertas corredizas, frente de placares etc. c) Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho. d) Venta al por menor de artículos de bazar y menaje, venta el por menor de vajillas, cubiertos.- Comerciales: Importación, exportación, compraventa de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, transportes, depósitos, etcétera.- Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por Trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una.- Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Designación De Gerente: Se designa en éste acto al Señor Carlos Alberto Biassini Documento Nacional de Identidad número 11.591.044, de esta ciudad de Paso de los Libres, argentinos nativos, para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad quien firman al pié prestando conformidad y aceptación. - Domicilio Social: calle Sarmiento 1047, de ésta ciudad de Paso de los Libres – Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-22 Caratulado VIDRIOCRIST LIBRES S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-06-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Corralón Santa Lucía S.A.**

Nº de Escritura: 51“A”-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia. de Corrientes, 26/05/2022.

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Nº 419

Denominación Social: Corralon Santa Lucia S.A. Y/O Corralon Santa Lucia S.A.

Socios: Los cónyuges Lucio Argentino Cornejo DNI Nº23.397.598, CUIL/CUIT Nº 20-23397598-3, nacido el 16/10/1973 y María Victoria Saiach DNI Nº26.680.234, CUIL/CUIT Nº27-26680234-5, nacida el 18/07/1978, ambos domiciliados en calle 9 de Julio 741 del Barrio Deportes de esta ciudad de Corrientes.

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros:

a) Comercialización de Materiales para la Construcción: comercialización, distribución, compraventa y /o permuta de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y exteriores; pisos cerámicos y de cualquier otra índole; elementos para la construcción premoldeados y prefabricados de cualquier otro tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelos de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos internos o externos para piletas o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales, y/o de aplicación comunitaria o de bien común, artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus complementos y accesorios; artefactos eléctricos y/o sus complementos, artículos de ferreterías, útiles y herramientas de ferretería; como así también la compraventa, distribución, exportación, importación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales para la construcción en general: metalúrgicos, madereros, eléctricos, vidrios, mecánicos. c) Constructora en general: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, obras viales, desagües, y movimiento de suelos. d) Asesoramiento y Consultoría: La realización de estudios, consultas, asesoramientos, proyectos, desarrollos de programas, planes, planos referidos a la construcción, modificación reparación, conservación y/o demolición de obras de ingeniería y/o arquitectura y demás locaciones; comprensivo ello de obras privadas y de carácter público en el ámbito urbano y rural, pudiendo a tales efectos asociarse con otra rama profesional o con otros profesionales

Capital social: El Capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) representado por Dos Mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Domicilio social: 9 de Julio 741 de esta ciudad de Corrientes

Directorio: Presidente: Lucio Argentino Cornejo Titular

del DNI Nº23.397.598 y como Directora Suplente: María Victoria Saiach Titular del DNI Nº26.680.234, quienes presentes en este acto Aceptan formalmente los cargos. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1690-22 Caratulado CORRALON SANTA LUCIA S.A.S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-06-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **Sanitarios Taragui S.R.L.**

Se hace saber que: "SANITARIOS TARAGUI S.R.L." CUIT Numero 30-71401059-6 con domicilio social en Av. Pedro Ferre Nº1948 de esta ciudad de Corrientes; e inscrita en la IG PJ de esta pcia al Nº290 Fº290 LºIVTºI de SRL el 09/04/2013, a través de Asamblea Gral. de Socios reflejada en Acta de fecha 13/12/2021, designó en el cargo de Gerente al socio Enrique Alfredo Grosso D.N.I. Nº 29.641.282 CUIT Nº20-29641282-2. Duración del mandato: por el tiempo de duración de la sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 21- 22 Caratulado SANITARIOS TARAGUI S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-06-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 30/06 – V: 30/06**

### **CORPIQ S.A**

Se hace saber que por Escritura de Protocolización Nº 22 autorizada en la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre el 26 de Abril de 2022 por la Escribana Elena Verónica Pérez, Titular del Registro 548 en la cual se Protocoliza el Acta Nº 18 de Asamblea General Extraordinaria celebrada en la localidad de Piquillín, provincia de Córdoba, el 01 día del mes de Abril de 2022, de "CORPIQ S.A." CUIT 30-71124064-7, con domicilio legal en calle Belgrano Nº 227 de la localidad de Piquillín, provincia de Córdoba, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia citada bajo Matrícula 10833-A Folios 1-14 Año 2011 el 25 de abril de 2011, según Resolución DIPJ 717-2011-B, en la cual se aprobó por unanimidad la decisión de modificar únicamente el domicilio legal de la firma de la calle Belgrano Nº 227 de la localidad de Piquillín, provincia de Córdoba, estableciéndose el nuevo domicilio legal en lote número tres, de la concesión B del lote número diez, en Pueblo Libertador, Segunda Sección del departamento de Esquina, Provincia de Corrientes. Quedando redactado el artículo 1 del Estatuto vigente de la siguiente manera: " Primero: La Sociedad se denomina CORPIQ S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y domicilios especiales, en cualquier punto del país o del

<p>extranjero".          Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1211-22 Caratulado CORPIQ S.A S/Insc. De Cambio de Jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2022  <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FIDEICOMISO J&amp;M</b></p> <p>ESCRITURA NUMERO: VEINTISIETE (27).-          LUGAR Y FECHA: CORRIENTES, EL 14 DE FEBRERO DE 2022.-          FUNCIONARIO AUTORIZANTE: ARIEL EDUARDO BOJANICH, ESCRIBANO ADSCRIPTO AL REGISTRO NUMERO 111.-          FIDUCIANTES - FIDEICOMISARIOS: NILO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 22.836.701, CUIL (20-22836701-0), nacido el 02 de Agosto de 1972, argentino, casado y domiciliado en Dr. José Ingenieros N° 1063 La Lucila, Partido Vicente López Ciudad de Buenos Aires; NILO MARCELO FABIAN, D.N.I. 25.104.482 CUIL (20-25104482-2), nacido el 13 de Diciembre de 1975, argentino, casado y domiciliado en Federico Lacroze N° 1982 4° piso de la Ciudad de Buenos Aires – CABA. NILO WALTER DAMIAN, D.N.I. 27.463.890, CUIL (20-27463890-8), nacido el 07 de Julio de 1979, argentino, soltero, domiciliado en Bahía Blanca N° 490 de la Localidad de Riachuelo, Ciudad de Corrientes;          FIDUCIARIO – ADMINISTRADOR : "YBC &amp; ASOCIADOS S.A." CUIT (30-71647356-9), con domicilio legal en calle Tucumán 1335 piso 3° Oficina "F" de la Ciudad Autónoma</p>	<p>de Buenos Aires, representada por YARDE BULLER ALANN, D.N.I. 21.316.014 en su carácter de PRESIDENTE.-          BENEFICIARIOS: NILO MARCELO FABIAN D.N.I. N° 25.104.482; CORACH MARIA INES D.N.I. N° 25.187.475; NILO CORACH FRANCISCA D.N.I. N° 52.860.439; NILO CORACH IGNACIO D.N.I. N° 50.324.814; NILO MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 22.836.701; DE SANTIS LAURA FERNANDA INES D.N.I. N° 29.836.701; NILO JOAQUIN D.N.I. N° 54.273.783; NILO JERÓNIMO D.N.I. N° 57.389.883; NILO WALTER DAMIAN D.N.I. N° 27.463.890, y SERRA MARIA CELESTED.N.I. N° 29.393.839.-          OBJETO: 1) La administración, conservación y custodia de los bienes fideicomitidos, y los bienes que adquieran a esos efectos. Con el objeto de el fiduciario los Administre, para mantenerlos, mejorarlos, y en su caso reemplazarlos y en lo posible adquirir otros. La transferencia a favor de quien oportunamente sea indicada por parte de los fiduciarios.- La constitución de garantías respecto de los bienes fideicomitidos. 2) Administración y explotación de los bienes fideicomitidos hasta la extinción del presente contrato. DOMICILIO SOCIAL: Calle Bahía Blanca N° 490 de la Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes.- PLAZO DE DURACIÓN: 30 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de JULIO de cada año.          Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-708-22 Caratulado: FIDEICOMISO J&amp;M S/Insc. De Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-06-2022  <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 30/06 – V: 30/06</b></p>
---	---

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

#### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

#### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**